



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDOS (22) MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00671-00 formulada por ALBERTO MEDINA LÓPEZ contra la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes y demás intervinientes en el proceso verbal de separación de cuerpos No. 110013110003 2018 00258 de Graciela Escobar Rodríguez y el accionante Alberto Medina López en el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá.

2.- Centro de Servicios Administrativos y Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia del Circuito de esta ciudad.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 22 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:00 P.M.**

**SE DESFIJA: 1° DE ABRIL DE 2024 A LAS 3:00 P.M.**

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN  
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR  
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.  
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 110012203000202400671-00**

Bogotá, D.C., veintidós(22) de marzo de dos mil veinticuatro  
(2024)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor ALBERTO MEDINA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.486.242, quien actúa en nombre propio, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ -ARCHIVO CENTRAL-, a la que se vincula a las partes y demás intervinientes en el proceso verbal de separación de cuerpos No. 110013110003 2018 00258 seguido por Graciela Escobar Rodríguez y el accionante Alberto Medina López en el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, al cual igualmente se vincula a este trámite, así como al Centro de Servicios Administrativos y Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia del Circuito de esta ciudad.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz a la accionada y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que motivaron la misma y/o que tengan relación con ella.

Por parte del Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, apoderados y demás intervinientes dentro del proceso verbal de separación de cuerpos No.



110013110003 2018 00258, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado convocado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd8b77afefc6f73475a995feceffa70a7f3750be9b0e0b52ee970edf4098a17**

Documento generado en 22/03/2024 12:28:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**